

## **Anteproyecto de Revision y Actualizacion de Indicadores Clave**

---

**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 10 de noviembre de 2021 03:52 p. m.  
**Para:** Anteproyecto de Revision y Actualizacion de Indicadores Clave  
**CC:** [REDACTED]  
**Asunto:** Comentarios AT&T  
**Datos adjuntos:** 20211110 Comentarios AT&T INDICADORES DE DESEMPEÑO.pdf; Poder AT&T Norte.pdf; Poder Grupo AT&T Celular.pdf; Poder AT&T Comunicaciones Digitales.pdf; Poder AT&T Comercialización Móvil.pdf; Poder AT&T Desarrollo.pdf

Buen día,

En tiempo y forma me permito presentar los comentarios de AT&T a la Consulta Pública sobre las alternativas de actualización de Indicadores Clave de Desempeño.

Asimismo, presento las escrituras públicas que acreditan a Antonio Díaz Hernández con el carácter de apoderado legal de AT&T.

Quedo atenta de cualquier duda o comentario.  
Saludos,

[REDACTED]

#CambiaElJuego 

AT&T, México

[REDACTED]

El uso o divulgación fuera de las empresas AT&T está prohibido, excepto mediante acuerdo escrito. Este mensaje y cualesquiera archivos adjuntos contienen información confidencial de la empresa destinado exclusivamente para los destinatarios. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de no reenviar o distribuir a cualquier otra persona, pero favor de llamar al teléfono [5566073016] para reportar el error y posteriormente le pedimos borrar este mensaje de su sistema.



**UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA  
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Insurgentes Sur No. 1143  
Colonia Noche Buena  
Demarcación territorial Benito Juárez  
C.P. 03720, Ciudad de México

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2021.

Asunto: *Comentarios de AT&T a la consulta pública  
sobre las alternativas de actualización de  
Indicadores Clave de Desempeño.*

**Antonio Díaz Hernández**, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, "**AT&T México**"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran anexas al presente escrito y que previamente se ha acreditado ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "IFT" o "Instituto"); señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, Piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a [REDACTED]

[REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Con fecha 13 de octubre de 2021, el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de su Unidad de Política Regulatoria; publicó para comentarios, opiniones y aportaciones la "*Consulta pública sobre las alternativas de actualización de Indicadores Clave de Desempeño*".

**COMENTARIOS GENERALES**

Agradecemos y valoramos la mecánica de consultas públicas que está utilizando el Instituto para enriquecer y mejorar sus resoluciones.

En el documento 211010alternativasdeicdf.exe se presenta el resumen de alternativas de ICD por categoría de servicio. Al respecto, se tienen los siguientes comentarios:

- a) Para los servicios de compartición de infraestructura, el documento propone la inclusión del indicador "Porcentaje de solicitudes de servicio aceptadas o rechazadas dentro del



plazo establecido, para el mayor porcentaje de cumplimiento indicado en la OR”  $(\frac{S_{\text{Aceptadas}} + O_{\text{Rechazadas}}}{S_{\text{Recibidas}}}) \times 100$ , el cual da como resultado la tasa de atención a las solicitudes, por parte del AEPT. Al respecto, se considera que este indicador debería incluirse para todos los servicios, de manera indistinta.

- b) Para los servicios de compartición de infraestructura, así como para los de desagregación, el documento propone la inclusión del indicador “Porcentaje de solicitudes de servicio habilitadas en la fecha programada”  $(\frac{S_{\text{Habilitadas}}}{S_{\text{Habilitadas}}}) \times 100$ , el cual da como resultado la tasa de cumplimiento de los tiempos establecidos en las Ofertas de Referencia del AEPT. Por lo tanto, se considera que este indicador debería incluirse para todos los servicios, de manera indistinta.
- c) Para los servicios de desagregación y de enlaces (ORE), el documento propone la inclusión del indicador “Porcentaje de fallas reportadas no atribuibles al AEPT”, el cual es la razón entre el número de fallas reportadas no atribuibles al AEPT ( $F_{\text{ReportadasNoAtribuibles}}$ ), y el total de fallas reportadas ( $F_{\text{Reportadas}}$ ) durante el periodo considerado. Para este indicador, se identifica un error en la fórmula de referencia, ya que hace alusión a fallas atribuibles al AEPT  $(\frac{F_{\text{ReportadasAtribuibles}}}{F_{\text{Reportadas}}}) \times 100$ . Adicionalmente, se considera que este indicador no refiere directamente a la gestión de fallas provista por el AEPT, por lo que se sugiere que el mismo sea modificado a “Porcentaje de fallas reportadas atribuibles al AEPT” y que su inclusión se lleve a cabo en todos los servicios, de manera indistinta.

En adición a lo anteriormente expuesto, a continuación, se proporcionan comentarios sobre asuntos no contemplados en el resumen de alternativas de ICD por categoría de servicio:

- a) De manera general, no se cuenta con indicadores que permitan a la industria, o al propio IFT, comprobar el trato no discriminatorio que el AEPT da a los Concesionarios Solicitantes con respecto del que brinda a sí mismo o a sus filiales. Esto es, que se considera necesaria la comparación de todos los indicadores para el caso específico de las solicitudes provenientes de las filiales del AEPT, de manera que éstos puedan ser comparados con los correspondientes al resto de la industria. Se propone publicar los indicadores de Telmex y Telcel de forma desagregada y los indicadores agregados de todos los otros operadores de modo de que se pueda realizar la comparación trimestral de los resultados.
- b) Para el caso específico del servicio de enlaces (ORE), AT&T ha identificado que un alto porcentaje de las solicitudes ingresadas al AEPT son condicionadas a la realización de Proyectos Especiales, por lo que se considera necesario incluir un indicador que evalúe las solicitudes que el AEPT califica que requieren un Proyecto Especial con respecto al total de las solicitudes recibidas y la comparación de este indicador de la misma forma indicada en el párrafo anterior con respecto a las que se provee a su propio grupo económico. Adicionalmente, se solicita incluir también como indicadores el monto promedio de las cotizaciones por Proyecto Especial; y el tiempo de aprovisionamiento.
- c) Para el caso de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante, el documento, materia de la Consulta Pública de mérito, no propone Identificadores Clave de Desempeño, sin incluir tampoco justificación o motivación del porqué de dicha situación. Al respecto, AT&T ha identificado que alrededor del 45% de las solicitudes de división de LAC son rechazadas por el AEPT. Por lo tanto, se considera necesaria la inclusión de algún indicador que evalúe las solicitudes que el AEPT califica como no procedentes con respecto al total de las solicitudes recibidas.

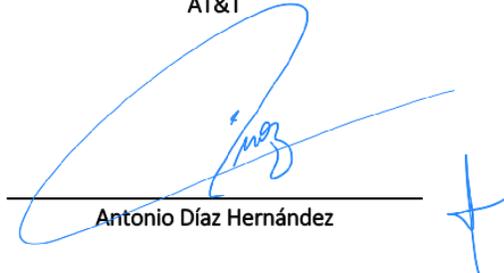
Por lo expuesto solicitamos al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

**PRIMERO.-** Tenemos por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

**SEGUNDO.-** Se tengan por presentados en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto de la *Consulta pública sobre las alternativas de actualización de Indicadores Clave de Desempeño*.

Atentamente,

AT&T



Antonio Díaz Hernández